



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE ENERO DE 2020

No. 253 Bis

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal 3

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de enero de 2020 24
- ◆ Oficio Circular SAF/DGAF/3898/2019 25
- ◆ Oficio Circular SAF/DGAF/3899/2019 30

##### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Día de Reyes” para el ejercicio fiscal 2020 37

##### Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Entrega de Juguetes a Niñas, Niños y Adolescentes Tlalpan 2020” 41
- ◆ Aviso 46



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Día de Reyes” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

### **I. Nombre de la Acción Social.**

1.1. Día de Reyes.

### **2. Tipo de Acción Social.**

2.1. Transferencia en especie.

### **3. Entidad Responsable.**

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social.

3.3. Coordinación de Programas Sociales y Diversidad

### **4. Diagnóstico.**

4.1. Antecedentes.

Los apoyos para la celebración del Día de Reyes se han otorgado cada año en la Demarcación, sin embargo, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en el ejercicio mencionado y los subsecuentes, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

En la Demarcación el número de menores hasta los 14 años de edad es de 54,231 individuos mientras que el porcentaje de las personas en situación de pobreza es del 32.6%, lo que significa una cifra de aproximadamente 17,680 menores no tienen las condiciones idóneas para acceder plenamente al esparcimiento y a la cultura.

Adicionalmente, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT 2014) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en las ciudades, solamente el 27.4 % de la población acude a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento, el 18.4 % participa en juegos y aficiones; y el 36.5% realiza actividades de deporte y ejercicio físico. Lo anterior revela deficiencias gubernamentales para proveer de alternativas de calidad y accesibles para toda la población, con lo cual se generen hábitos para mejorar las expectativas de desarrollo personal y social, incrementar la calidad de vida de las personas y mejorar el entorno comunitario.

4.3. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria.

La población objetivo de la Acción Social se estima en 17,680 menores habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras en condición de pobreza.

La población beneficiaria se estima en 10,000 beneficiarios que participen en las actividades alusivas al Día Reyes organizadas por la Alcaldía Magdalena Contreras.

4.4. Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento de transferencias en especie para proveer medios de esparcimiento se elige como la alternativa más eficiente para estimular la integración de la población infantil a las mismas.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación Territorial.

4.6. Participación Social.

No se establecen mecanismos de participación social para la implementación de la Acción Social.

## **5. Objetivos generales y específicos.**

### **5.1. Objetivo general.**

Contribuir a la integración comunitaria de la población infantil de la Demarcación Territorial en actividades de esparcimiento principalmente de aquellas personas que viven en colonias de bajo u muy bajo grado de desarrollo social.

### **5.2. Objetivos específicos.**

Entregar apoyos de transferencia en especie de juguetes y/o dulces y roscas a menores que participen en las actividades que organice la Alcaldía La Magdalena Contreras para la celebración del Día de Reyes.

## **6. Metas.**

Otorgar un estimado de 10,000 apoyos en especie individuales.

## **7. Presupuesto.**

<b>Apoyo</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Monto Presupuestal</b>
Apoyo de Transferencia	10,000	Único	\$2,770,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N)

## **8. Temporalidad.**

Las transferencias serán únicas por beneficiario.

## **9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.**

### **9.1. Criterios de elegibilidad.**

El criterio de elegibilidad será el cumplimiento de los requisitos y la prelación a los primeros solicitantes y hasta que se agoten los apoyos disponibles.

### **9.2. Requisitos.**

a.- Ser menor de edad

b.- Acudir a solicitar el apoyo a los lugares, fechas y en horarios que se señalarán en la convocatoria que para tal efecto se dará a conocer por parte del Gobierno de la Alcaldía.

En el caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta acción social podrán variar en función del evento ocurrido.

Se podrá considerar a personas con discapacidad permanente que por su condición soliciten el beneficio.

### **9.3. Documentos.**

La siguiente documentación se entregará en fotocopia legible el día de la inscripción:

a.- Clave Única de Registro de Población del menor de edad.

b.- Copia de la identificación oficial de la persona que acompañe al menor

c.- Vale llenado por el beneficiario o funcionario de la Alcaldía en el momento de la inscripción.

## **10. Difusión.**

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las y los interesados puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

#### **11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.**

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo  
CURP  
Edad  
Colonia  
Sexo  
Código Postal

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### **12. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la Persona Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano de Control Interno en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

**13. Evaluación y monitoreo.**

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia/Periodo de cálculo</b>	<b>Meta</b>	<b>Medios de Verificación</b>
Componente	La integración comunitaria a las actividades organizadas se fortalece.	Porcentaje de cumplimiento de metas.	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 30 días de diciembre de 2019**

**Patricia Jimena Ortiz Couturier  
Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

(Firma)

---